

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
124/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA
CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Joaquín Baños Hernández, Director Jurídico Contencioso adscrito a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en representación del Poder Ejecutivo del Estado.	3865

Documentales que se depositaron el doce de febrero del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintiséis siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veintiséis.

I. Cumplimiento de requerimiento e informe.

Visto el escrito y anexo del Director Jurídico Contencioso adscrito a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, por medio del cual cumple el requerimiento de tres de febrero de este año y, por tanto, rinde el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en representación del Poder Ejecutivo del referido Estado.

Lo anterior, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al escrito de desahogo de requerimiento la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 5, apartado A, fracción III y 43, fracciones II y III del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur**, que establecen:

III. Domicilio, autorizados y pruebas.

De conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 5, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como autorizados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña.

IV. Traslados.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², queda a disposición de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur el informe de cuenta y córrase traslado con copia del mismo a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

V. Plazo para formular alegatos.

Visto el estado procesal del expediente y con apoyo en el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista

Artículo 5. Al frente de la Secretaría General de Gobierno estará el Secretario (a), quien, para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de:

A. Las Unidades Administrativas siguientes: (...).

III. Subsecretaría de la Consejería Jurídica; (...).

Artículo 43. A la Dirección Jurídica Contenciosa le corresponde las siguientes funciones: (...).

II. Asesorar y/o representar en las acciones y controversias constitucionales en las que figure como parte el Gobernador del Estado, las Dependencias y Entidades y/o sus titulares de la Administración Pública Estatal;

III. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a su Titular, a la Secretaría General de Gobierno y a su Titular, en los procedimientos, controversias, juicios o asuntos litigiosos en los que el Poder Ejecutivo y/o el Secretario (a) General de Gobierno sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza; la representación a que se refiere esta fracción, comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la presentación de recursos, quejas, controversias, o medios de impugnación, y constituye una representación amplísima; (...).

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 124/2025

de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

VI. Notifíquese.

Por lista a la Comisión estatal promovente, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T21:29:20Z / 04/03/2026T15:29:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		62 d0 36 ae 2c 91 d9 c8 e6 76 1d 81 ab 2f f9 da 60 8f 18 fd 68 18 4f 2f 20 1a b3 51 b2 2c 8d 0b f6 4d c6 69 f4 4e 7f 4c 8e 53 79 08 35 76 d2 4a 46 57 14 fb 39 b2 86 d0 25 35 55 db 2c a9 d0 d4 5c d4 61 ed ae 0f 7c 26 6c 4e f7 54 56 cb 22 a7 4f 0d 04 08 c3 a4 56 04 e5 fd 51 d5 33 4d 6d 06 1f 27 c5 b7 f0 f4 b4 5c 1d d7 05 af c5 82 b1 87 3b 6f fb e3 cd b6 9e d9 0d f3 89 76 78 ec 77 fe af f2 c5 67 77 8b 81 03 20 37 da d8 1e 01 d9 ac f7 05 d7 a2 b6 ab ed 32 7f ab f5 74 e7 2d c2 84 65 fb f2 e2 ff c0 62 95 61 cc 8f 37 d8 8b 74 c8 38 cc 04 27 de c7 0e 51 6e a5 48 a8 f9 c0 a8 76 b0 0e 6d e7 a5 ef a6 f0 c4 c4 b3 71 7d 3f fd 14 89 43 b0 4f d6 63 c8 7b b7 c9 cc ca 14 80 53 5c d9 93 63 a2 e9 91 13 d1 69 87 5b 1b 25 fe a6 8f 33 80 be a2 30 52 1a 47 ce 3e 2c 10 f8 a1 7f af			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T21:29:20Z / 04/03/2026T15:29:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T21:29:20Z / 04/03/2026T15:29:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1129110			
	Datos estampillados	1C945E8F9A6ACE21ECAA55986AEE7E073995492459A0D418155861BEA663FFD65AF4A			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T23:13:34Z / 03/03/2026T17:13:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		75 ac b2 f9 78 c8 2c 06 2f 4d ea 9c 7a 57 63 2a cb e2 1f 4c 94 fa 64 0a af 76 0d c5 4e 7d 53 93 c3 46 c1 3d 45 a1 86 b2 24 2e a6 66 6b 8f c1 c2 e7 9a 1c e9 dc ba f1 90 bd b8 6f 14 0a 7a f1 1d 6e 86 18 ee eb 5c 9a 27 1b dc ef f3 16 16 40 24 fe bc e6 02 20 27 f0 8c 33 2d bf e9 05 6a 3b 28 ac 70 af 56 cc 00 09 d3 67 90 87 77 b6 97 b9 88 8a 16 5b db 77 e5 32 3d 8d 6c 29 26 e1 c2 05 c2 67 f3 fc 38 8e 39 5d d5 07 c9 01 6d 71 03 61 c9 2b 83 fb eb ef 99 1d 73 8b c3 b7 fd 1a 1b 71 5e 2b b1 9e 28 bf 24 65 68 1f 7e 40 eb c6 dc b2 e5 75 dc d8 bd 23 19 77 cc 95 88 4e 97 bc ec fb 6c eb 47 af db a0 c1 b6 85 27 e7 20 f6 0d d9 cb 59 78 45 aa c8 65 41 0d e0 62 ea 5f 6a 4a 30 25 19 f0 38 fe be 23 c9 2a f3 91 56 70 c4 98 a7 6e 13 68 a9 e3 37 d9 8f e7 b8 b6 dc a4 9d 95 6c 24 78			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T23:13:34Z / 03/03/2026T17:13:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T23:13:34Z / 03/03/2026T17:13:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1120658			
	Datos estampillados	7DAF5C0D386CC5976C075EA6CC2E596276004EB2DF6C546851089957B459F1A4EFB48			